



Riohacha, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO CON ACCION REAL. EJECUTANTE: BANCOLOMBIA.
EJECUTADO: AVILA S.A.S. Y OTROS. RADICADO: 44-001-31-01-002-2017-00104-00.

Una vez corrido traslado del avalúo del bien del bien denominado NUEVO ALTO PINO con la matricula inmobiliaria: 210-46145, presentado por BANCOLOMBIA, la ejecutante presentó oposición acompañada de avalúo comercial, del cual se debe correr traslado como lo manda el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso.¹

En vista de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Córrase traslado por el termino de 3 días del avalúo comercial allegado por el apoderado judicial de los ejecutados junto con el escrito de oposición, en los términos del artículo 444 numeral 2 del Código General del Proceso. Una vez transcurrido el termino judicial otorgado vuelva el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

¹ 2. De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días.

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e11ff18d358a78f5c4c628c2ac4ddcb78064248c4f8b03d2b77bb100aba8a65**

Documento generado en 24/11/2022 10:55:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>